

Villa Allende, 09 de Abril de 2019.-

VISTO:

La Resolución N° 19/19, de fecha 29.03.19, dictada por la Junta Electoral Municipal de la Ciudad de Villa Allende.

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por la Junta Electoral Municipal se encuentra dentro de sus competencias.

Que, asimismo, se condice con lo establecido en la Ordenanza N°5/99 (Código Electoral Municipal), en lo atinente a que aquellas cuestiones que no se encontraren previstas en la Ordenanza referenciada, se aplicarán supletoriamente los Códigos Electorales Nacional y Provincial.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

DECRETA

Art.1: ESTABLECER la amplia difusión de la Resolución N° 19/19, de fecha 29.03.19, dictada por la Junta Electoral Municipal de la Ciudad de Villa Allende, ordenándose la publicación de la mentada Resolución en el Boletín Oficial Municipal, cuanto la publicación del mismo en el Transparente municipal, sito en Av. Goycochea N° 586, de la Ciudad de Villa Allende.

Art. 2: NOTIFICAR a la Oficina de Habilitación de Comercios, en el ámbito municipal, a los fines del estricto cumplimiento de aquello que se encuentre en la órbita de sus funciones.

Art.3: NOTIFICAR a la Policía de la Provincia de Córdoba, a efectos arbitre los medios necesarios para dar acabado acatamiento a la Resolución N° 19/19.

Art. 4: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°73/19